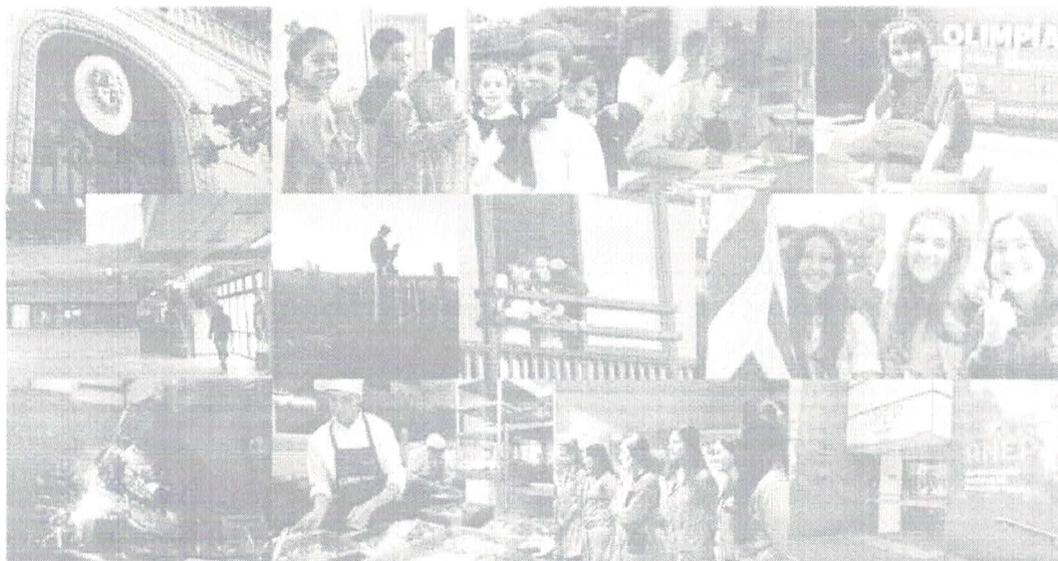




**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 24/2023**

**Referente: Constituir la “Comisión de Educación en Patrimonio”.**

Res. N° 2538, Acta N° 31

Exp. 2020-25-3-005596

Fecha: 6/9/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

### **CIRCULAR N° 24/2023**

Por la presente Circular N° 24/2023, se comunica la Resolución N° 2538, Acta N° 31 de fecha 6 de setiembre de 2023, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** la Resolución N°1421, Acta N°19 de fecha 23 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, referente a la creación del equipo de trabajo encargado de planificar contenidos curriculares sobre patrimonio en los subsistemas educativos, en el marco del Plan Educativo Cultural;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°2227, Acta N°33 de fecha 28 de setiembre de 2022, el Consejo Directivo Central tomó conocimiento del “*Informe sobre Educación en Patrimonio*” elaborado por el referido grupo y encomendó implementar las recomendaciones sugeridas, para potenciar la educación patrimonial en la educación pública;

II) que el Mag. Horacio Bernardo expresa que el equipo ha comenzado con una gran actividad, detallando a fs. 42 y 43 los proyectos que se llevan adelante a nivel institucional como las Jornadas sobre Educación en Patrimonio que se celebraron los días 17 y 18 de agosto del corriente año con la participación de 30 ponentes nacionales e internacionales, entre otros programados a futuro;

III) que solicita que el equipo de trabajo sea denominado “*Comisión de Educación en Patrimonio*”, dado que el carácter de Comisión permite obtener una legitimidad mayor de las acciones, así como abrir posibilidades de interacción y cooperación;

IV) que agrega de fojas 45 a 47 de obrados el modo de funcionamiento y las características de dicha Comisión, a efectos de su aprobación;

**CONSIDERANDO:** I) que el patrimonio cultural es una fuente de cohesión social en torno a la historia y presente de una comunidad, por lo que el

conocimiento del mismo por parte de los jóvenes es fundamental para su disfrute, valoración y salvaguardia;

II) que en dicho contexto el abordaje desde diferentes perspectivas del tema patrimonial, permitirá que los jóvenes puedan generar conocimiento y apropiación de los bienes culturales de su entorno;

III) que en mérito de lo informado y que esta Administración considera valioso el trabajo que viene desarrollando el Plan Educativo Cultural, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Constituir la “*Comisión de Educación en Patrimonio*” a partir del equipo de trabajo creado por Resolución N°1421, Acta N°19 de fecha 23 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, el cual desarrollará acciones para potenciar la Educación en Patrimonio y planificar contenidos curriculares sobre patrimonio en los subsistemas educativos.

2) Aprobar el modo de funcionamiento y las características de la referida Comisión, que se transcribe a continuación:

### **SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EN PATRIMONIO**

#### **ANTECEDENTES**

La Comisión de Educación en Patrimonio surge a partir del Grupo de Trabajo sobre Educación en Patrimonio, de acuerdo a la Resolución del CODICEN N° 1421/021 de fecha 23.06.2021 incluida en el Exp. 2020-25-3-005596. En el referido documento se resolvió encomendar al Mag. Horacio Bernardo, en su calidad de Coordinador del Plan Educativo Cultural, como coordinador del grupo de trabajo. También se le encomienda coordinar las Direcciones Generales y el Consejo de Formación en Educación la designación de sus representantes.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

El financiamiento de las actividades de la Comisión que integra el Plan Educativo Cultural de la ANEP.

Conformado el grupo de trabajo, se decidió incorporar como invitado permanente al menos, un integrante de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura.

### **OBJETIVOS DE LA COMISIÓN**

El objetivo general de la Comisión es potenciar la Educación en Patrimonio en el ámbito de la Educación Pública de todo el país. El documento marco que guía las actividades de la Comisión es el Informe sobre Educación en Patrimonio publicado en octubre de 2022, y sus objetivos son articular y acompañar la implementación de las recomendaciones propuestas por la propia Comisión y aprobadas por el Consejo Directivo Central de la ANEP.

En tal sentido, los objetivos específicos de la Comisión son aquellos que surgen de las recomendaciones concretas del referido informe.

### **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EN PATRIMONIO**

La Comisión de Educación en Patrimonio será presidida por el Coordinador del Plan Educativo Cultural.

Asimismo, se conformará por al menos un miembro designado por cada uno de los subsistemas:

- Miembro designado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.
- Miembro designado por la Dirección General de Educación Secundaria
- Miembro designado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
- Miembro designado por el Consejo de Formación en Educación.

También serán miembros de la Comisión los integrantes del equipo del Plan Educativo Cultural que sean propuestos por el Presidente de la Comisión, quienes asistirán operativa y académicamente a la Comisión.

Asimismo, se integrará como invitado permanente al menos un miembro de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

### **PARTIDA MONETARIA**

Anualmente se asignará una partida monetaria a cada subsistema, a través de cada miembro designado. Para el 2023 la partida monetaria autorizada ascendió a \$100.000 (pesos uruguayos cien mil) y para los años sucesivos se propondrá el ajuste correspondiente. Dicha partida se tomará del presupuesto del Plan Educativo Cultural. Esta partida podrá ser empleada para gastos en insumos, materiales, etc., vinculados a proyectos de educación en patrimonio, siempre y cuando no involucre pago de partidas salariales.

La partida será depositada en la cuenta bancaria que indique el subsistema educativo. Se financiarán proyectos siempre y cuando los gastos empleados sean realizados con el RUT del CODICEN, rindiéndose cuentas en la forma de estilo.

### **MODO DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN**

Las reuniones tendrán una periodicidad de 15 días. Se procurará, dentro de lo posible, que haya un día y horarios fijos.

El presidente de la Comisión o cada miembro designado por cada subsistema puede actuar con autonomía proponiendo y gestionando asuntos vinculados con temas de educación en patrimonio. En el caso de los miembros designados, dicha autonomía se aplicará en el ámbito del subsistema que representa, sin perjuicio a que podrá coordinar con otros miembros proyectos que involucren la interrelación de diversos subsistemas.

La autonomía de cada miembro designado también implica la utilización del dinero asignado en el marco de la Comisión.

El Coordinador de la Comisión también podrá plantear iniciativas, siempre en diálogo con los integrantes de los subsistemas involucrados en las mismas.

En cada reunión, cada uno de los miembros comentará iniciativas y avances de proyectos de educación en patrimonio, que involucra a su subsistema.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Asimismo, podrán surgir sinergias, ideas, cooperación entre subsistemas. La Comisión no tiene la potestad ni el cometido de aprobar o desaprobar proyectos sobre educación en patrimonio surgidos en cualquiera de los subsistemas. Su cometido es el de ser un ámbito para potenciar iniciativas y de articular las mismas entre los subsistemas si así es necesario, para trabajar en clave ANEP.

### **ACTA DE REUNIONES**

Luego de cada reunión se labrará un acta. Los miembros tendrán una semana a partir de la fecha de envío para realizar aclaraciones o correcciones, pero en ningún caso podrán agregar contenidos nuevos.

Firmado: /Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP – CODICEN**

VMR